

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28575 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 789/2015, N. I. G. 26089 42 1 2015 0009403, relativo a la mercantil Termaeuropa, S.A., con domicilio social en calle Joaquín Velasco, s/n, de Arnedillo (La Rioja), y CIF A-26314567, por sentencia de fecha 5 de abril de 2017, se acuerda:

1.-Aprobar el convenio presentado por el procurador Sra. Zuazo en nombre de Termaeuropa, S. A.

2.-Concluir la fase de convenio.

3.-Declarar que cesan todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes de los deudores de comparecer ante este juzgado tantas veces sean requeridos, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

4.- Declarar cesada a la administración concursal, debiendo proceder a rendir cuentas en el término de tres meses desde la notificación de esta sentencia, y en lo relativo al abono de los créditos contra la masa en la forma establecida en esta resolución.

5.- Ordenar a la concursada que informe semestralmente a este juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

6.- Publicar esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, en la forma que dispone el art. 23 de la Ley Concursal.

Logroño, 5 de abril de 2017.- La letrado de la administración de justicia.

ID: A170033874-1